



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de enero de 2022

VISTOS:

El expediente de Modificación Física Financiera N° 02 de la obra denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MERCADO MAYORISTA METROPOLITANO RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” Código Único 2501967; Informe N° 146-2021/MDCC/APASMMRS/RO-LJCSA; Informe N° 030-2021/SUPERVISIÓN/MJSC/MDCC-A; Informe N° 1032-2021/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH; Informe Técnico N° 313-2021-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 755-2021-MDCC-GPPR; Memorandum N° 016-2022-GM-MDCC; Informe N° 004-2022/MDCC/APASMMRS/RO-LJCSA; Informe N° 015-2022/MDCC-GOPI-SGOP/SG-FFGCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las ejecuciones de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8° que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, cabe indicar que no existe norma específica que regule los adicionales de obra en las obras por administración directa, más que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, donde no menciona nada específico respecto a modificaciones presupuestales de obra, en general, y sobre reducciones de prestaciones, en específico. En ese sentido, el dispositivo citado vigente a la fecha es un primer referente normativo que hay que tener en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo, respecto a las modificaciones en el proyecto – ampliaciones de metas, ampliación de presupuesto, variación del cronograma entre otros aspectos, podría tomarse como referencia las normas para el caso de las obras por contrata; sin embargo, ante la falta de norma específica, es que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°308-2019-GM-MDCC, se aprobó la Directiva N° 11-2016-CG/GPROD, “Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa de La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – Arequipa” señala en la parte final del literal e) del punto 1.5 lo siguiente: “(...) la presente directiva interna será complementada –por analogía- con los procedimientos establecidos para la ejecución de obras por contrato”, en ese entender, lo no regulado por la directiva será complementado por lo dispuesto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en concordancia con Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece “34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento (...) 34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

hechos sobrevenientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad"; así, se desprende que existe la posibilidad de realizar modificaciones al contrato como la reducción de prestaciones, y otras, siempre que deriven de hechos sobrevenientes no imputables a las partes;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 225-2021-GM-MDCC, de fecha 9 de abril del 2021, este despacho aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MERCADO MAYORISTA METROPOLITANO RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Código Único 2501967, con un monto total de inversión ascendente a S/ 746,583.68 soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con plazo de ejecución de 60 días calendario. Posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 513-2021-GM-MDCC expedida por este despacho el 12 de octubre de 2021 se aprueba la Modificación Financiera N° 01 (Ampliación Presupuestal N° 01);

Que, de la revisión de los antecedentes se advierte que por medio del Informe N° 146-2021/MDCC/APASMMRS/RO-LJCSA emitido por el Residente de Obra, Ing. Leandro José Carlos Salinas Arispe, se presenta al Supervisor de Obra el expediente de ampliación presupuestal N° 02 de la obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MERCADO MAYORISTA METROPOLITANO RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2501967, por el monto de S/ 6,012.22 soles, que comprende un adicional de obra por la suma de S/ 122,401.15 (ciento veintidós mil cuatrocientos un con 15/100 soles) y un presupuesto deductivo vinculado ascendente a la suma de S/ 116,388.93 (ciento dieciséis mil trescientos ochenta y ocho con 93/100 soles), los cuales se sustentan en el punto 5.1 de la Memoria Descriptiva donde se señala que el incremento presupuestal -entiéndase Adicional de Obra N° 02- se genera a causa de ampliaciones de plazo ocasionados por desabastecimientos y por ocupación de vendedores-compradores en los frentes de trabajo; por otro lado, señala que el deductivo vinculante se debe a que se acordó con los comerciantes en no realizar trabajos de alcantarillado en determinadas zonas;

Que, de la revisión del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, el Supervisor de Obra Ing. Miguel Jorge Suri Cutire emite el Informe N° 030-2021/SUPERVISIÓN/MJSC/MDCC-A presentado a la Sub Gerencia de Obras Públicas el 15 de diciembre del 2021, a través del cual se emite opinión técnica favorable a la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 según lo detallado en el informe del Residente de Obra;

Que, a su vez, por medio del Informe N° 1032-2021/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH de fecha 22 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Fritz Fernando García Charaja, otorga opinión favorable y aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 para el cumplimiento de las metas de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MERCADO MAYORISTA METROPOLITANO RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2501967, por el importe total de **S/ 6,012.22 soles (seis mil doce con 22/100 soles)**, con porcentaje de incidencia de 0.8% del monto presupuestal aprobado; y solicita elevar el mencionado expediente a efectos de obtener su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, con Informe Técnico N° 313-2021-GOPI-MDCC, aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto indicado líneas arriba, y solicita el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jhuallanca Aqunta, otorga la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 6,012.22 soles**, mediante Hoja de Coordinación N° 755-2021-MDCC-GPPR, a fin de atender la ampliación presupuestal. Por su parte, mediante Informe Legal N° 002-2022-SGALA-GAJ/MDCC del 5 de enero de 2022, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, emite opinión legal favorable indicando que resulta procedente la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02, de acuerdo a lo establecido en los informes técnicos detallados en los párrafos precedentes; y, en el mismo sentido, mediante Proveído N° 009-2022-GAJ-MDCC con fecha cierta del 5 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, ante las observaciones realizadas por este despacho a través del Memorándum N° 016-2022-GM-MDCC, el residente de obra menciona en su Informe N° 004-2022/MDCC/APASMMRS/RO-LJCSA del 14 de enero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

de 2022 que las figuras correctas en la ampliación presupuestal solicitada son la de incremento presupuestal por variación en los precios unitarios y la reducción de prestaciones, los cuales fueron tramitados erróneamente bajo las figuras de adicional de obra y deductivo vinculante, respectivamente. Consecuentemente, el Sub Gerente de Obras Públicas mediante su Informe N° 015-2022/MDCC-GOPI-SGOP/SG-FFGCH, dirigido a este despacho el 17 de enero de 2022, emite opinión favorable al levantamiento de observaciones. Así, la Modificación Física Financiera N° 02 de la obra en mención se presenta por una Ampliación Presupuestal y Reducción de Prestaciones;

Que, la Modificación Física Financiera N° 02 (Ampliación Presupuestal N° 02 y Reducción de Prestaciones N° 01) de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MERCADO MAYORISTA METROPOLITANO RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2501967, se encuentra técnicamente sustentado con los informes mencionados, verificándose el cumplimiento de lo establecido en la directiva interna de nuestra Entidad y normativa de la materia; por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación;

Que, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, así como los señalados en los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Física Financiera N° 02 (Ampliación Presupuestal N° 02 y Reducción de Prestaciones N° 01) de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MERCADO MAYORISTA METROPOLITANO RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2501967, por el monto de **S/ 6,012.22 soles (seis mil doce con 22/100 soles)** que equivale al **0.80%** de incidencia del presupuesto del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, de acuerdo al artículo precedente, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es **6.78%** del presupuesto del expediente técnico aprobado, y que el presupuesto actualizado del expediente técnico asciende a la suma de **S/ 797,212.98 (setecientos noventa y siete mil doscientos doce con 98/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	% DE INCIDENCIA
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	746,583.68	100
MODIFICACIÓN FINANCIERA N° 01	44,617.08	5.98
MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N° 02	6,012.22	0.80
PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	797,212.98	6.78

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL